



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-002-2017-01254-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor

JUEZ DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA.

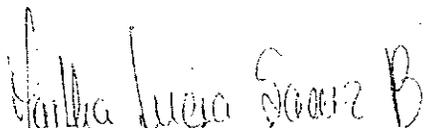
RAD. 2017-1254

Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, respetuosamente me permito manifestar al señor Juez que presentó RENUNCIA del poder conferido por la actora, declarando a mi mandante a paz y salvo por todo concepto.

Le agradezco comunicar esta decisión.

Del señor juez, respetuosamente,



MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C. S de la J.

Anexo comunicación de renuncia dirigida al poderdante

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2021

Señores

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Correo electrónico:

Ciudad.

REF. RENUNCIA PODERES

Respetados señores

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, apoderada judicial del demandante dentro de los procesos adelantados contra los deudores que a continuación se relacionan, me permito presentar renuncia del poder conferido, manifestando encontrarme a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

Les solicito designar el profesional del derecho que defienda sus intereses en los referidos procesos.

	DEMANDADO	JUZGADO ORIGEN	JUZGADO ACTUAL	RADICADO
1	ANDRÉS EDUARDO ORTÍZ	20 C.C.	5 E.C.C.	2015-621
2	JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ	86 C.M.	19 E.C.M.	2016-048
3	JORGE ALBERTO RESTREPO	39 C.C.	1 E.C.C.	2016-531
4	DIEGO ANTONIO MC ENTEE	CIVIL CIRCUITO FUNZA	CIVIL CIRCUITO FUNZA	2017-331
5	LEONARDO SALINAS HERRERA	4 C.C.	5 E.C.C.	2017-391
6	LUZ NIDIA REYES PORRAS	16 C.C.	5 E.C.C.	2017-614
7	EDUARDO PINEDA MORENO	CIVIL CIRCUITO FUNZA	CIVIL CIRCUITO FUNZA	2017-958
8	BERNARDO JOSÉ ESPAÑA	5 E.C.C.	36 C.C.	2017-656
9	JUAN CARLOS TRUJILLO	12 E.C.M.	2 CM.	2017-1254
10	ALBA ROCIO ARENAS	CIVIL CIRCUITO FUNZA	CIVIL CIRCUITO FUNZA	2018-216
11	LILIANA ANGELY ZABALA	25 C.M.	25 C.M.	2018-395
12	AZUCENA CASTILLO MALAGÓN	45 CM	18 ECM	2018-720
13	RICARDO REYES SILVA	36 CC	4 ECC	2018-404
14	NORMA PATRICIA HEREDIA	15 CM	4 ECM	2018-931
15	NORMA CONSTANZA CUELLAR	12 CC	5 ECC	2018-642
16	JUAN GILBERTO ROSAS LARA	16 C.C.	16 C.C.	2019-76
17	PAOLA KATERINE TAPIERO	35 C.M.	1 E.C.M.	2019-091
18	PAOLA KATERINE TAPIERO	1 C.C. SOACHA	1 C.C. SOACHA	2019-018
19	CARLOS ARTURO FONQUE	20 C.C.	3 E.C.C.	2019-095

20	JUAN CARLOS MORA	CIVIL CIRCUITO FUNZA	CIVIL CIRCUITO FUNZA	2019-155
21	FERMIN JIMÉNEZ MARTÍN	CIVIL MUNICIPAL MADRID	CIVIL MUNICIPAL MADRID	2019-637
22	GINA PAOLA RODRÍGUEZ	4 C.M.	12 E.C.M.	2019-242
23	LUIS HERNÁN MERLO	CIVIL MUNICIPAL FUNZA	CIVIL MUNICIPAL FUNZA	2019-833
24	DAVID TOVAR MADRIGAL	7 C.C.	7 C.C.	2019-504
25	DAVID TOVAR MADRIGAL	29 C.C.	29 C.C.	2019-177
26	WILSON HERNANDO PINZÓN	83 C.M.	83 C.M.	2019-481
27	ELBIA YADIRA BERMUDEZ	66 C.M.	15 E.C.M.	2019-584
28	YOLANDA MILENA CASTIBLANCO	30 C.M.	30 C.M.	2019-623
29	MARIA LISETH RODRÍGUEZ	11 C.C.	2 E.C.C.	2019-294
30	JAVIER RICARDO MURCIA	CIVIL MUNICIPAL FACATATIVÁ	CIVIL MUNICIPAL FACATATIVÁ	2019-422
31	ELYUTH NIÑO PULIDO	CIVIL MUNICIPAL FUNZA	CIVIL MUNICIPAL FUNZA	2019-535
32	GUSTAVO ENRIQUE CASTRO	54 CM	54 CM	2019-638
33	ALVARO SAINEA LÓPEZ	1 CM SOACHA	1 CM SOACHA	2019-334
34	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ	15 C.C.	15 C.C.	2019-376
35	JORGE ALBERTO RAMÍREZ	28 C.C.	28 C.C.	2019-682
36	IVON LUZ MILA MAYORGA	21 C.M.	21 C.M.	2019-1055
37	JAVIER ANTONIO BARACALDO	1 C.C.	2 E.C.C.	2019-456
38	DORA CRISTINA ESPITIA	54 CM	54 CM	2019-989
39	JESÚS ALBERTO CORREA	1 C.C. ZIPAQUIRA	1 C.C. ZIPAQUIRA	2019-362
40	JORGE ALBERTO RESTREPO	33 C.M.	6 E.C.M.	2016-453
41	GUSTAVO ADOLFO JUNCA	32 CM.	32 C.M.	2019-1225
42	SAMIR ARTURO MORA	P.M. CALERA	P.M. CALERA	2019-385
43	MAURICIO ARGUELLO	CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA	CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA	2021-355
44	MARIA VICTORIA TORRES	20 CM.	20 CM	2019-1069
45	OSCAR GONZÁLEZ PRADA	33 CM	33 CM	2019-1085
46	ERIKA MILENA RODRÍGUEZ	52 CM	52 CM	2020-53
47	NORMA PATRICIA HEREDIA	72 CM	72 CM	2021-187
48	RUTH ELINA IBÁÑEZ	6 C.C.	3 ECC	2018-274

Atentamente,

Marta Lucía Sáenz B
MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C. S. de la J.

164

Redactar

Recibidos 290

Destacados

Pospuestos

📁 ARCHIVO COLPATRI...

Menos

Importantes

Chats

Enviados

Programados

Borradores 4

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

👤 Martha Lucia +

RENUNCIA PODERES

Martha Lucia Saenz Baquero <gerencia@mlsaenzabogadas.com>

para notificbancolpatría, Victor

Cordial saludo señores

Adjunto me permito acompañar escrito contentivo de la renuncia de poderes que en su oportunidad me fueran ot

Quedo atenta.

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO

Representante Legal ML Saenz Abogadas S.A.S.

Teléfono 3102720 Celular 3043913803 3168461197

📎 RENUNCIA PODER-

Responder

Responder a todos

Reenviar

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA. RAD. 02-2017-1254

martha lucia saenz <marsaenz77@gmail.com>

Jue 29/04/2021 14:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>;

victor.ramirez@scotiabankcolpatria.com <victor.ramirez@scotiabankcolpatria.com>

📎 3 archivos adjuntos (993 KB)

Renuncia poder.pdf; Comunicación renuncia poderes .pdf; Correo comunicación renuncia poderes.pdf;

Buenas tardes

En calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto memorial
contentivo de la renuncia del poder y copia de la comunicación enviada por correo electrónico a mi
poderdante.

De igual forma se envía copia del presente correo.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.
Celular 3043913803

Remate
SF

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

82324 30-ABR-'21 7:45

3673-5-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

166.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 002 2017 01254 00

Visto el memorial que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Martha Lucia Saenz Baquero, como apoderada judicial de la parte demandante.

De otro lado, por secretaría requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.° 066 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0521-8

Señor (a) Secuestre:

MARGOTH MARIN

Carrera 86 D N° 49 A – 17 Sur Apartamento 205

Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal de Bogotá.

Teléfono: 3102373422

Ciudad

FECHA DE ENVIO

27 MAYO 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03- 002-2017-01254-00 INICIADO POR BANCO
COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **CONTRA** JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN
(JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA LAS
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA

162

RV: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-01254 COLPATRIA CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA

68

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 13:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-01254 COLPATRIA CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA.pdf;

DGM.

De: Alejandro Robles Trujillo [mailto:Alejogame97@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 12:16 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-01254 COLPATRIA CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA

Buenos días.

Por solicitud del señor Juan Carlos Trujillo Marín se anexa para radicación en ese juzgado el documento que se adjunta.

Cordial saludo.

11148 18-JUN-21 14:07

OF. EJEC. CIVIL NPHL.

0-2
Temo
4959-78-12
Laura Cay.
T2

Señor
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

169

Ref.: Proceso Ejecutivo Radicado No. 2017-01254
JUZGADO DE ORIGEN 2º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
De: MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN

Respetado Señor Juez:

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN, identificado como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa me dirijo a Usted Señor Juez para informarle que hemos recibido en el apartamento ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apto. 205 del Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal de Bogotá D.C., un telegrama dirigido a mi señora madre MARGOTH MARIN, en el cual le informan que el Señor Juez ordenó requerirla para que presente informe y rinda las cuentas correspondientes.

Frente a lo anterior, debo manifestar a usted Señor Juez que mi madre es una persona de la tercera edad, que por ser la persona que se encontraba en dicho inmueble el día de la diligencia de secuestro, firmó los documentos que allí le presentó el abogado de la demandante, quien le informó que de acuerdo al artículo 595 numeral 3 del CGP, por estar el inmueble ocupado exclusivamente para la vivienda del suscrito y mi familia, el Juez nos podía dejar el inmueble para seguirlo habitando.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la actualidad mi familia y yo como deudor, nos encontramos habitando el inmueble, hemos estado adelantando ante la entidad acreedora diferentes solicitudes buscando alternativas que nos permitan continuar con el inmueble, ya que mi familia compuesta por mi compañera permanente y nuestros hijos menores de edad, entre ellos un bebé de un mes de nacido, requerimos continuar contando con esta vivienda.

De acuerdo a lo expuesto, no entendemos qué cuentas pueda estar obligada a rendir mi señora madre, considerando lo que aquí le informo al Despacho.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

--FIRMADO--

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
C. C. No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

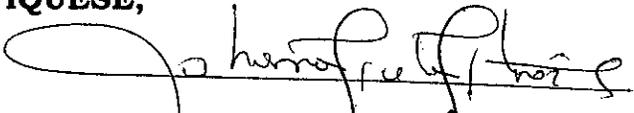
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Obre en autos la anterior manifestación allegada por quien dijo ser hijo de la aquí demandada Margoth Marín (fl. 169), y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

No obstante lo anterior, como a la ejecutada en cita se le dejó en calidad de secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40425755, acorde a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 595 del C. G. del P., por ende, entre sus obligaciones debe rendir informe de sus gestión y/o rendir cuentas al tenor del artículo 51 *ibidem*, por lo tanto, es esta quien debe realizar las manifestaciones expuestas por el señor Juan Carlos Trujillo Marin.

NOTIFÍQUESE,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

RV: PODER SUSTITUCION PROCESO 2017-1254 DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN

1218.
Diana 172
C.

mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Lun 02/08/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

certificado (23).pdf; PODER JUAN CARLOS TRUJILLO20210802_0285.pdf;

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

NANCY



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
MARGOTH MARIN
Carrera 86D No 49A -17 Sur Bogota
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-75

FECHA DE ENVIO
18 AGO. 2021

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-002-2017-01254-00 INICIADO POR BANCO COLAPTRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA **CONTRA** JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN (JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Sabc 11/08/2021

171

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8931374209625767

Generado el 02 de agosto de 2021 a las 15:06:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

173

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8931374209625767

174

Generado el 02 de agosto de 2021 a las 15:06:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. **REPRESENTANTES LEGALES.** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas	CC - 79273519	Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
 www.superfinanciera.gov.co



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018 Edgar Javier Aragon	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 Luis Ramón Garcés Díaz	CC - 79542604	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008 Juan Pablo Robles Alvarado	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021 Ilena Medina Reyes	CC - 39795409	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016 Jabar Jai Singh III	CE - 728002	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018 Renata Paiva	CE - 856386	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019 Sandra Ximena Romero Roa	CC - 52540354	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 Diego Jesus Tovar Novoa	CC - 79059230	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019 Diana Patricia Ordoñez Soto	CC - 53082928	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020 Rodrigo Mariño Orcasita	CC - 80721538	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020 Carmenza Edith Niño Acuña	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014 Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018		

Mónica Andrade

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



125

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN
PROCESO: 2017-1254

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

1. Que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (la) doctor(a) SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN identificado(a) con al C. C. No. 52.797.164 y T. P. No. 139445 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA en contra de JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN identificados (a) con la cedula de ciudadanía No 79.647.803 y MARGOTH MARIN identificados (a) con la cedula de ciudadanía No 51.587.620 , a fin de obtener el pago de las obligaciones contenida en el pagare No. 204119049419 y pagare No. 202300001218, y en la Escritura Publica 6636 del 22 de diciembre de 2010 de la notaría 48 del circulo de Bogotá.
2. Que confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante.
3. Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: mendozasandrapatricia@gmail.com – administrativo@mendozaconsultores.com, mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez

Atentamente,
NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN
C. C. No. 52.797.164
T. P. 139.445 del C. S. de la J.
O. H.: 204119049419 Y 202300001218

W. Lechuga
Scotiabank COLPATRIA
William Arturo Lechuga
Abogado
GERENCIA GESTIÓN AVANZADA



AS NOTARIA CUARENTA Y CINCO
45
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
29 JUL 2021

NOTARIO D.O.C.
EJECUTORIA DE FIEL EJECUCION PERSONAL

La presente fe pública certifica que el presente documento
se otorgó personalmente.

Por: Eduardo Gutiérrez Cárdenas

Identificación C.C.N.º 79.874.333

T.P.N.º _____

Para constancia se firmó:

NOTARIO 45

AS NOTARIA CUARENTA Y CINCO
45
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
29 JUL 2021
TERESA CARVAJAL BERBESI
NOTARIA
(E)
CIRCULO DE BOGOTÁ

Procuraduría General de la Nación
Oficina de Ejecución de Fe Pública

10

20 AGO 2021

Observaciones: _____

El/la Socio/a: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

176.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce a la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n.º 110 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

DILIGENCIA SECUESTRO PROCESO 2017-1254 DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN

127

mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Jue 17/02/2022 9:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitud fecha diligencia de remate.

Atte

SANDRA MENDOZA
APODERADA DEMANDANTE
CEL 3106998813 FIJO 28259922

16656 28-FEB-'22 15:46

16656 28-FEB-'22 15:46

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F 2

Letra.

1929-146-012

NR
27

178

Señor(a):

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.**

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2027-1254

ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA.

Demandado: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

Asunto: FECHA DILIGENCIA DE REMATE

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.797.164 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad capital, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.445 del C. S. J., actuando comoapoderada judicial de la parte actora, solicito respetosamente se señale fecha para diligencia de remate del inmueble perseguido en el presente proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,



SANDRA PATRICIA MENDOZA U.
C.C. No. 52.797.164 de Bogotá D.C.
T.P. No. 139.445 del C.S. de la J.

RV: SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO 2017-1254 DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN

129

mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Jue 17/02/2022 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

REENVIO Correo aclarando el asunto del anterior correo ya que se solicita es fecha para diligencia de REMATE Adjunto memorial solicitud fecha diligencia de remate. Muchas gracias.

Atte

SANDRA MENDOZA
APODERADA DEMANDANTE
CEL 3106998813 FIJO 28259922

2. 2017. 1254

De: mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 9:36 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: DILIGENCIA SEQUESTRO PROCESO 2017-1254 DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitud fecha diligencia de remate.

Atte

SANDRA MENDOZA
APODERADA DEMANDANTE
CEL 3106998813 FIJO 28259922

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Mansu</i>
U	<i>Letta</i>
RADICADO	
1862. 28. 12.	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

64572 28-FEB-'22 7:43

64572 28-FEB-'22 7:43

MR 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Previo a fijar fecha para remate, al tenor del artículo 457 inciso 2 del C.G. del P., la memorialista deberá allegar actualizado el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto y con observancia de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 444 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

AVALÚO PROCESO 2017-1254 DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs JUAN CARLOS TRUJILLO

mendozasandrapatricia@gmail.com <mendozasandrapatricia@gmail.com>

Jue 23/06/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (310 KB)

MEMORIAL AVALUO INMUEBLE.pdf; Certificado catastral20220621_15440161.pdf;

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Como apoderada de la parte de demandante, adjunto memorial y certificado avalúo inmueble.

Atte

SANDRA MENDOZA
APODERADA DEMANDANTE
CEL 3106998813 FIJO 28259922

Letra
6019
23636 12-JUL-'22 10:32

23636 12-JUL-'22 10:32

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

183



Certificación Catastral

Radiación No. W-243156
Fecha: 13/04/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámmites) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGOTH MARIN	C	51587620	50	N
2	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN	C	79647803	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6636	2010-12-22	BOGOTA D.C.	48	050S40425755

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

KR 86D 49A 17 SUR AP 205 - Código Postal: 110711.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	93,855,000	2022
1	81,209,000	2021
2	80,692,000	2020
3	75,665,000	2019
4	79,017,000	2018
5	65,829,000	2017
6	59,059,000	2016
7	61,165,000	2015
8	51,364,000	2014
9	47,450,000	2013

Código de sector catastral:
004628 86 85 001 02005

Cédula(s) Catastrales:
004628868500102005

CHIP: AAA0200OWZM

Número Predial Nal: 110010146072800860085901020005

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
25.71 52.73

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAJOR INFORMACIÓN correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4DD8EE5D3621.

Av Cra 30 No. 25 - 80
Código postal 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Señor(a):

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF:PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.
2017-1254

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA.

Demandado: JUAN CARLOS TRUJILLO

Asunto: AVALÚO

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.797.164 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad capital, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.445 del C. S. J., actuando como apoderada judicial de la parte actora y estando dentro del término para actuar dentro del presente proceso, me permito con fundamento en numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, calcular con base en el valor del avalúo catastral que consta en el certificado catastral que me permito aportar, el valor del avalúo del inmueble perseguido en el presente proceso.

De acuerdo con el avalúo catastral que para el 2022 arrojo un valor total de \$93.855.000,00 el comercial sería de acuerdo con la norma expresada el catastral adicional en un 50%, así:

Avalúo catastral apto.205	\$ 93.855.000,00
Adición del 50%del catastral	\$ <u>46.927.500,00</u>
Total avalúo apto. 205	\$ 140.182.500,00

TOTAL AVALÚO \$ 140.182.500,00

TOTAL: CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Del Señor Juez,

Atentamente,



SANDRA PATRICIA MENDOZA U.
C.C. No. 52.797.164 de Bogotá D.C.
T.P. No. 139.445 del C.S. de la J.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40425755 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 182 a 184).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ